



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 635

(19 DE MARZO DE 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO, DERIVADA DEL EMPATE PRESENTADO EN LAS ELECCIONES DEL 14 DE MARZO DE 2019.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que según Resolución de Rectoría No. 441 del 11 de febrero de 2019, se adoptó el Calendario Electoral para el año 2019.

Que según Artículo 24 del Estatuto General es función del Rector Convocar a las diferentes representaciones ante los Consejos Superior y Académico.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 450 del 12 de febrero de 2019, se convocó a la elección de un Representante de los docentes ante el Consejo Superior y dos Representantes de los docentes ante el Consejo Académico.

Que se registraron como candidatos para la elección de dos Representantes ante el Consejo Académico los profesores: Jhon Jaime Correa Ramírez, Jairo Alberto Mendoza Vargas con sus respectivas planchas y Harold Salazar Isaza.

Que se estableció como fecha para dicha elección el 14 de marzo de 2019.

Que surtido en debida forma el certamen electoral, el resultado expresó que el candidato que obtuvo mayor número de votos fue Jairo Alberto Mendoza Vargas y se presentó un empate entre los candidatos Jhon Jaime Correa Ramírez y Harold Salazar Isaza.

Que en reunión adelantada en la Secretaría General el 19 de marzo de 2019, con la presencia de funcionarios de esa dependencia, de Control Interno y del Comité Electoral, los candidatos que obtuvieron igual número de votos acordaron dirimir el empate presentado en las elecciones del 14 de marzo de 2019 mediante una nueva elección.

Que se hace necesario convocar a elección de desempate entre los candidatos Jhon Jaime Correa Ramírez y Harold Salazar Isaza, con el fin de elegir un Representante de los Docentes ante el Consejo Académico.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a elecciones a los docentes de planta y docentes transitorios de tiempo completo y medio tiempo que sean de categoría Auxiliar y que tengan mínimo un año de experiencia, para elegir un representante ante el Consejo Académico por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 635

(19 DE MARZO DE 2019)

ARTÍCULO SEGUNDO: CANDIDATOS: Los candidatos para la presente elección serán Jhon Jaime Correa Ramírez y Harold Salazar Isaza, quienes se inscribieron para las elecciones del 14 de marzo de 2019 y obtuvieron el mismo número de votos, presentándose un empate.

ARTÍCULO TERCERO: DE LAS VOTACIONES: Las votaciones a las que hace alusión la presente resolución se llevarán a cabo a través de Internet utilizando el software de votaciones de la Universidad, para lo cual, Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información realizará las acciones correspondientes a las que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: LISTADOS DE SUFRAGANTES: La lista de sufragantes será enviada por Gestión del Talento Humano a Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información.

ARTÍCULO QUINTO: FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN: Las elecciones de que trata la presente resolución se llevarán a cabo el día **martes 02 de abril de 2019**, de las ocho (8:00) a las dieciocho (18:00) horas.

ARTÍCULO SEXTO: RESULTADOS Y SU COMUNICACIÓN: Una vez terminada la jornada electoral, la Secretaría General presentará el resultado de las votaciones y lo remitirá a la Rectoría para lo de su competencia.

PARÁGRAFO: En caso de presentarse nuevamente un empate entre los candidatos Jhon Jaime Correa Ramírez y Harold Salazar Isaza, se adelantará por parte de la Secretaría General, con la presencia de funcionarios de Control Interno y el Comité Electoral, un sorteo que dirima el empate.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Producido el resultado de la elección el Rector nombrará por medio de acto administrativo, el Representante elegido.

ARTÍCULO OCTAVO: DEL APOYO LOGÍSTICO: Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información coordinará y dispondrá lo necesario al apoyo logístico del certamen electoral.

ARTÍCULO NOVENO: Envíese copia del presente acto a los miembros del Comité Electoral de que tratan los acuerdos de Consejo Superior 011 y 025 de 2001.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año 2019.


LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector

Elaboró: Paulia Andrea Gómez V.
Revisó: Dra. Liliana Ardila Gómez.